Resolución N° 572 /2016 I.

VISTA: 26 ABR. 2016

El Dictamen Complementario UOC N° 36/16, de fecha 26 de abril de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la contratación por excepción para la *"ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" ID Nº 312.435; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 477/2016 I., de fecha 14 de abril de 2016, la Intendencia Municipal resolvió:

Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la contratación por vía de la excepción, para la "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES - ID Nº 312.435, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de conformidad al Capítulo IV – De las Excepciones a la Licitación - Artículo 33 - Casos de Excepción, Inc. d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo en el Capítulo 4º - art. 28 – Uniformes, Elementos de Trabajo y de Protección, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, por Nota DNCP/DNC N° 9726/2016, de fecha 21 de abril de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realiza observaciones, señalando en el Item 1 que *"conforme al Dictamen UOC N° 30/16, el proceso se realiza amparado en el inciso d) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "…derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas…"; sin embargo, no hemos encontrado adecuadamente justificado el uso de la modalidad "por excepción", tal como lo exige el Art. 33 de la Ley 2051/03, ya que no podemos verificar cual, cuando, donde fue el caso fortuito o fuerza mayor (imprevisible) que se dio para que la convocante diga que el presente procedimiento debe ser realizado por excepción, según lo requiere el incido "d".*

QUE, en el Dictamen UOC N° 36/16, de fecha 26 de abril de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por la Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Situación de Hecho

- *Por Memorándum Nº 394/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, la Dirección de Servicios Administrativos se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a la Dirección de Adquisiciones solicitando el inicio del llamado por vía excepción de 108.148 (ciento ocho mil ciento cuarenta y ocho) litros de leche, conforme al contrato para la "Adquisición de leche, para funcionarios Municipales", debido a que el llamado para Licitación Pública Nacional, se encuentra en proceso de tramitación.*

- *En dicho contexto, es bien sabido, que por el tipo de procedimiento conforme al monto de la licitación, los plazos de la convocatoria, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, son bien extensos, a lo cual debemos sumar los plazos que conlleva a la Municipalidad conforme a la Ley Orgánica Municipal, contar con la aprobación de la Junta Municipal, tanto para la aprobación del pliego de bases y condiciones, como para la adjudicación, a eso debe sumarse el plazo de 10 (días hábiles) con los que cuentan los oferentes para impugnar el proceso en caso de considerarse lesionados en sus derechos.*

- *En esta situación y a fin de garantizar la provisión ininterrumpida de la leche a los operarios de la Institución que realizan trabajos insalubres, es que se hace urgente e impostergable la provisión de de dicho producto, obligación asumida por la Municipalidad a través del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.*
- *Así, por Autorización Nº 95/16/PAC/UOC Nº 1, la Directora de Adquisiciones remite los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a la Dirección de Hacienda, solicitando la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para el llamado.*

Cont. Resolución N° 572 /2016 I. 26 ABR. 2016

- *La Dirección General de Administración y Finanzas por providencia remite los antecedentes del llamado de referencia al Dpto. de Presupuesto dependiente de Dirección de Hacienda.*

- *En respuesta a la misma la Dirección de Hacienda remite la Disponibilidad Presupuestaria Nº 509/2016 de fecha 31/03/2016 con Reserva Nº 300 con la siguiente descripción: ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.*

Derecho

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;"*

- *También se debe mencionar la necesidad imperiosa de realizar el llamado de referencia en la modalidad mencionada a fin de dar cumplimiento al CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, en el Capítulo 4º - Art. 28 – Uniformes, Elementos de Trabajo y de Protección, Provisión y Uso, firmado por la Municipalidad de Asunción y los Sindicatos de funcionarios de nuestro municipio.*

Conclusión y Recomendación

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, en atención a la urgencia de PROCURAR EL SUMINISTRO DE LECHE A LOS OPERARIOS DE TRABAJOS INSALUBRES en cumplimiento del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.*

QUE, por Memorándum de fecha 26 de abril de 2016, la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación de la Resolución N° 477/2016 I., de fecha 14 de abril de 2016, atendiendo la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **MODIFICAR,** la Resolución N° 477/2016 I., de fecha 14 de abril de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando el Art. 1° redactado como sigue:

AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la contratación por vía de la excepción, para la "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES - ID Nº 312.435, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de conformidad al Capítulo IV – De las Excepciones a la Licitación - Artículo 33 - Casos de Excepción, Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo en el Capítulo 4º - art. 28 – Uniformes, Elementos de Trabajo y de Protección, Provisión y Uso, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal